

Dirección Corporativa  
de Administración y Asuntos Jurídicos

"2011, Año del Turismo en México"



Casa de Moneda de México

ACTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G2T002-N2-2011 REFERENTE A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ENTREPISO PARA OFICINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SALA AUDIOVISUAL DENTRO DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO". -----

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 horas del día 11 de agosto de 2011, se hace constar la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que tiene por objeto la "construcción de entrepiso para oficinas de personal administrativo y sala audiovisual dentro de la planta industrial de Casa de Moneda de México", ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 74, fracción V párrafos primero y segundo y 81 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y demás relativos que resulten aplicables; encontrándose presentes los C. Jaime Gerardo Ramírez Mendoza, Subdirector Corporativo de Recursos Materiales; la C. LCI. Helena Chong de la Rosa, Gerente de Recursos Materiales y Obra Pública; y el C. E.A.O. Omar Carrizalez Escobedo, jefe de proyecto de obra pública. -----

Con fecha 07 de julio de 2011, tuvo verificativo el acto de fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LO-006G2T002-N2-2011, en la cual, una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas en la referida licitación, resultado adjudicada la empresa Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V., como se indica en el acta de fallo levantada para tal efecto, en la que quedó asentado en su parte conducente que *"El contratista previo a la formalización del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación"*.... Asimismo, se fijó la fecha y hora para la firma del contrato de obra correspondiente, de acuerdo a lo siguiente: *"El contratista adjudicado se obliga a firmar el contrato respectivo el día 15 de julio de 2011, a las 12:00 hrs, en el despacho de Obra Pública cita en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P."* -----

En la fecha y hora señalados para la firma del contrato, a saber, el día 15 de julio de 2011 a las 12:00 hrs., se reunieron en el despacho de obra pública, los servidores públicos designados por la Entidad para intervenir en el acto de la formalización del contrato en cita, así como el representante legal de la empresa Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V.; quien en dicho acto entregó a la Entidad el documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, fechado el 14 de julio de 2011, relativo a las disposiciones del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que contiene la opinión respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales de dicha empresa, indicando en su parte conducente lo siguiente: *"En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se detectan inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales a su cargo, relacionados con la obligación de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo anterior, se le informa que a la fecha 14 de julio de 2011, su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones."* Por lo anterior, la Entidad no estuvo en posibilidad de formalizar el contrato de obra pública adjudicado a la empresa Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V., en la fecha y hora señalados para tal efecto. -----

Derivado de lo anterior, el día 15 de julio de 2011, siendo las 15:00 horas, la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, área contratante, encargada de realizar el procedimiento de contratación respectivo, levantó una constancia de hechos, asentando la imposibilidad de la Casa de Moneda de México de formalizar el contrato de obra pública adjudicado a la empresa Construcciones y Servicios de la Huasteca, S.A. de C.V., de conformidad con el procedimiento Licitación Pública Nacional No. LO-006G2T002-N2-2011, referente a la obra: "Construcción de entrepiso para oficinas de personal administrativo y sala audiovisual dentro de la Planta Industrial de Casa de Moneda de México"; de conformidad con el fallo emitido como consecuencia del procedimiento de la Licitación Pública Nacional antes referida; por causas imputables a dicha empresa, consistente en no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales el día y hora establecidos para la firma del contrato respectivo, es decir el 15 de julio de 2011 a las 12:00 horas, como se acredita con

Declaración Unilateral de Integridad: Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

Av. C.F.E. 200 Manzana 50  
Zona Industrial 1a Sección  
78395, San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (+52 444) 834 6000  
<http://www.cmm.gob.mx>

Dirección Corporativa  
de Administración y Asuntos Jurídicos

"2011, Año del Turismo en México"



Casa de Moneda de México

el documento señalado en el párrafo que antecede, que contiene la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, el cual en su parte conducente establece que dicha empresa: *"no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones"*; lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, e imposibilita a la Entidad para formalizar el contrato de obra respectivo, conforme a lo establecido en el "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de septiembre de 2008, mismo que establece en su punto 8: *"Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado"*. En cumplimiento a dicha disposición la Entidad, se abstuvo de la formalización del contrato de obra a que se ha hecho referencia, asimismo notificó los hechos antes descritos, a la Secretaría de la Función Pública, por escrito y a través de compraNet en términos del artículo 272 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, a efecto de que actúaran conforme sus facultades, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en el Manual de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 74, fracción V párrafos primero y segundo y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás relativos que resulten aplicables, la Entidad procede a adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la proposición que siga en el número de puntos o unidades porcentuales de la que inicialmente resultó ganadora en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LO-006G2T002-N2-2011, conforme a lo asentado en el Acta de Fallo levantada el 07 de julio de 2011.-----

En el Acta de fallo de fecha 07 de julio de 2011, quedo asentado que la empresa **Grupo Constructor Aquiles, S.A. de C.V.**, obtuvo una calificación de 79.71 puntos, posicionándose en el segundo lugar por haber cumplido con lo establecido en la bases de licitación y conforme a lo dispuesto en el artículo 63, fracción II del Reglamento, así como al punto 24 de las correspondientes bases.-----

Por lo anterior, se dictamina adjudicar a favor de la empresa **Grupo Constructor Aquiles, S.A. de C.V.**, quien según el fallo de fecha 07 de julio de 2011 presentó la segunda proposición solvente, misma que resulta la más conveniente para la Casa de Moneda de México con un importe de \$5,565,327.42 (Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos 42/100 M.N.), satisfaciendo las condiciones técnicas legales, económicas en precio, calidad y financiamiento y oportunidad establecidas por la convocante; por lo que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, se determina la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Grupo Constructor Aquiles, S.A. de C.V.**, para la ejecución de los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional No. LO-006G2T002-N2-2011.-----

El contratista previo a la formalización del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar a la Casa de Moneda de México la opinión del SAT previstas en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011 (D.O.F. 01-jul-2011); igualmente deberá presentar las garantías de conformidad a lo establecido en el numeral 15.1 y 15.2 de las bases de licitación; de cumplimiento por el 10% del monto total autorizado al contrato sin IVA; de Anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total propuesto por el Licitante adjudicado, de conformidad a lo establecido en punto 14 de las correspondientes bases. -

*Declaración Unilateral de Integridad. Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interposición de persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.*

Av. C.F.E. 200 Manzana 50  
Zona Industrial 1a Sección  
78395, San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (+52 444) 834 6000  
<http://www.cmm.gov.mx>

Dirección Corporativa  
de Administración y Asuntos Jurídicos

"2011, Año del Turismo en México"




Casa de Moneda de México

El contratista adjudicado se obliga a firmar el contrato respectivo el día 19 de agosto de 2011, a las 12:00 hrs, en el despacho de Obra Pública cita en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. -----

Sin más que agregar se firma la presente para los efectos a que dé lugar, por los presentes, así como por la persona que legalmente ha sido designada por la Entidad, como responsable de realizar el procedimiento de contratación correspondiente, para la evaluación de las propuestas y para la conducción de licitaciones públicas. Siendo las 12:30 horas del día 11 de agosto de 2011. -----

CASA DE MONEDA DE MÉXICO



Jaime Gerardo Ramirez Mendoza,  
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales



LCI. Helena Chong de la Rosa  
Gerente de Recursos Materiales y Obra Pública



E.A.O. Omar Carrizalez Escobedo,  
Jefe de Proyecto de Obra Publica

*Declaración Unilateral de Integridad. Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.*

Av. C.F.E. 200 Manzana 50  
Zona Industrial 1a Sección  
78395, San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel. (+52 444) 834 6000  
<http://www.cmm.gob.mx>